

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Impacto Económico y Social de los Convenios para Evitar la Doble
Imposición Firmados por Colombia

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Contables

Contaduría Pública

Angely Valentina Méndez Ocampo

Diego Alejandro Vélez Betancur

Tutor. Rafael José Guzmán Marín

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.

2025

Tabla de Contenidos

Resumen	4
Abstract	5
Pregunta Orientadora de la Búsqueda.....	6
Pregunta Orientadora	6
Desarrollo de la Problemática	6
Objetivos	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Metodología de Búsqueda de la Información	10
Sustentación Teórica de la Pregunta.....	11
Evolución de los CDI firmados por Colombia hasta el año 2025	11
Importancia de los CDI firmados en Colombia hasta el año 2025	13
Beneficios y Desventajas Económicas y Sociales de los CDI Firmados en Colombia Hasta el Año 2025	16
Conclusiones	20
Referencias	22

Índice de Tablas

Tabla 1. CDI firmados y vigentes en Colombia hasta el año 2025	11
---	----

Resumen

El presente trabajo, se elabora a partir del conocimiento que en Colombia, aun cuando existen diferentes CDI firmados hasta el año 2025, existen falencias en actividades de comercio internacional (contrabando), orientándose el mismo hacia conocer el impacto económico y social que tienen los mencionados Convenios. Para ello se concibe una metodología de tipo descriptiva, con enfoque cualitativo, basado específicamente en la revisión de la literatura relacionada con la temática a investigar.

De esta manera, con el análisis realizado se pudo conocer que Colombia a la fecha ha participado en la firma de diferentes CDI, con distintos países, proporcionando tranquilidad jurídica, sobre todo a posibles inversionistas extranjeros, teniendo en cuenta la claridad de dichos Convenios en aspectos relacionados con la tributación internacional. Asimismo, a partir del criterio de diferentes autores se corrobora que los CDI, tienen una gran importancia para la nación, a partir de que con los mismos puede garantizarse una óptima recaudación tributaria, generada por acciones de comercio internacional, así como mejoras sociales, considerando las posibles inversiones extranjeras atraídas por dichos Convenios. Del mismo modo, se describen diferentes beneficios y desventajas económicas y sociales de los CDI, enfatizándose en que estas últimas, deben considerarse de manera positiva y en su defecto mejorarlas, como por ejemplo, los vacíos jurídicos que tienen estos Convenios con repercusiones en la economía nacional, toda vez que pudieran ser causa de evasión o elusión fiscal.

Palabras clave. CDI, contrabando, evasión fiscal, impacto económico social, recaudo tributario.

Abstract

This study is based on the understanding that, despite having signed various Double Taxation Agreements (DTAs) in Colombia until 2025, shortcomings exist in international trade activities (smuggling). It aims to understand the economic and social impact of these agreements. To this end, a descriptive methodology with a qualitative approach was employed, specifically based on a review of the literature related to the research topic. The analysis revealed that Colombia has signed several DTAs with different countries, providing legal certainty, especially for potential foreign investors, given the clarity of these agreements regarding international taxation.

Furthermore, the opinions of various authors confirm that DTAs are of great importance to the nation, as they can guarantee optimal tax collection generated by international trade activities, as well as social improvements, considering the potential foreign investment attracted by these agreements. Similarly, various economic and social benefits and disadvantages of Double Taxation Agreements (DTAs) are described, emphasizing that the latter should be viewed positively and, if necessary, improved. Examples include the legal loopholes in these agreements that have repercussions for the national economy, as they could lead to tax evasion or avoidance.

Keywords: DTAs, smuggling, tax evasion, socioeconomic impact, tax revenue.

Pregunta Orientadora de la Búsqueda

Pregunta Orientadora

¿Cuáles son los principales beneficios y desventajas económicas y sociales, de los Convenios para evitar la Doble Imposición, firmados por Colombia?

Desarrollo de la Problemática

Hoy en día, Colombia al igual que la mayoría de los países del mundo, se encuentra inmersa en operaciones de comercio internacional, ya sean de importaciones o exportaciones, con vistas a un mejor y continuo desarrollo económico y social en el país, las que en gran medida han mantenido un óptimo comportamiento, en el transcurso del tiempo.

En este contexto, la Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX, 2025), refiere que “en enero de 2025, las operaciones de ventas internacionales, ascienden a USD FOB 3.776,7 millones, creciendo en un valor de 4,3%, frente al nivel del mismo mes del año anterior” (p. 1). A saber, se denota un progreso notable en dichas actividades comerciales, todo lo cual incide de forma positiva en la rentabilidad económica de la nación.

Relacionado a lo anterior, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2025), en su último análisis sobre el comportamiento del comercio exterior en Colombia (año 2024 vs 2023), reporta que “el intercambio comercial de Colombia, en valor FOB, durante el año fiscal 2024, alcanzó US\$109.889 millones, aumentando en un 0,6% con respecto al año fiscal 2023, siendo el 45,1% específicamente de las exportaciones, con un saldo de US\$49.526 millones” (p. 1).

Según el análisis realizado por la mencionada Dirección, se percibe determinado crecimiento en cuanto a la realización de compra-venta en el mercado internacional, con mayor notoriedad las ventas realizadas a otros países (exportaciones), todo lo cual, a la vez que repercute de manera positiva en los ingresos económicos de la nación, también hacen posible que la economía del país no se estanque, sino que se diversifique, considerando que, su accionar no solamente se va a reducir a un solo sector o producto, es decir, se expande la producción y comercialización de bienes, al demandarse por otros países los mismos.

En ese sentido, se presupone la posibilidad de que una de las causas que han favorecido el incremento de dichos indicadores, ha sido la conformación de los diferentes Convenios para evitar la Doble Imposición (en lo adelante CDI), teniendo en cuenta que, al actualizarse el régimen legal fiscal colombiano, con relación a las actividades de comercio internacional, por parte de los mismos, se ofrecen mejores garantías y seguridad jurídica a posibles inversores y compradores extranjeros, sobre todo al impedir que un mismo tributo sea declarado doblemente (país de residencia y país de destino).

No obstante lo anterior, al analizar el comportamiento de las acciones de contrabando en la nación, relacionadas con dichas actividades, específicamente las de importación, se pudo conocer que:

En Colombia, entre los años fiscales 2022 y 2023, las aprehensiones como proporción de las importaciones crecieron 46 %, siendo la principal modalidad, el contrabando técnico por subfacturación, cuyo promedio anual es de \$6.234 millones de dólares, siendo China, Estados Unidos, Bolivia, Panamá y Brasil, los

cinco primeros países de donde provienen las mercancías. (DIAN, 2024, pp. 10-11)

En esencia, es real la situación desfavorable mostrada, siendo evidente que a pesar de que en el país se han adoptado las condiciones necesarias, para una mejor transparencia en la ejecución del comercio internacional por medio de los CDI, no se ha logrado que las acciones de fraude fiscal aminoren, todo lo cual atenta en contra del desarrollo nacional.

Es por ello, que surge la idea de la presente investigación, en la que se analiza el impacto que han tenido los mencionados CDI, desde el punto de vista económico y social, a partir de su implementación, diseñando para ello la pregunta orientadora antes mencionada.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto económico y social de los Convenios para Evitar la Doble Imposición firmados por Colombia.

Objetivos Específicos

Detallar la evolución de los CDI firmados por Colombia, hasta el año 2025.

Puntualizar la importancia de los CDI firmados en Colombia, hasta el año 2025

Describir los beneficios y desventajas económicas y sociales de los CDI firmados en Colombia, hasta el año 2025

Metodología de Búsqueda de la Información

La presente investigación, responde a una metodología de tipo descriptiva, con un enfoque cualitativo, que responde a una exhaustiva revisión documental, siendo necesaria para esta, la búsqueda y recopilación de información relacionada con la pregunta integradora, por medio criterios de inclusión y exclusión. En el primer caso, se consideran incluyentes todas la investigaciones (trabajos de grado, artículos científicos, etc.), informes, reportes de bases de datos, libros, etc., que contengan temas relacionados con los CDI firmados en Colombia hasta el año 2025, orientados hacia los resultados obtenidos una vez ejecutados los mismos, y como excluyente, aquellos documentos que en cuestión no se relacionen con la temática a abordar, como pueden ser, los que tratan sobre tributos internacionales, recaudo fiscal internacional, etc. Todo lo anterior, se realiza principalmente mediante la revisión en Internet, de sitios autorizados, como son: Google Académico, repositorios o bases de datos educativas, páginas oficiales institucionales, etc.

Sustentación Teórica de la Pregunta

Evolución de los CDI firmados por Colombia hasta el año 2025

Desde el año 2004, hasta la fecha, en Colombia se han diseñado y puesto en vigor diferentes CDI, con vistas a un mejor funcionamiento tributario en actividades de comercio internacional, ayudando a la vez a que el ordenamiento jurídico fiscal del país se encuentre a tono con las exigencias del mundo moderno actual.

Relacionado a lo anterior, puede argumentarse que en la actualidad se encuentran 14 CDI vigentes en el país y 5 en fase de aprobación, correspondiéndose con diferentes países a nivel mundial, todo lo cual puede evidenciarse mediante la siguiente tabla número 1, según información expuesta en la página oficial de la DIAN (2025).

Tabla 1. *CDI firmados y vigentes en Colombia hasta el año 2025*

País firmante con Colombia	Instrumento legal	Fecha de Vigencia
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela)	Decisión 578/2004	01/801/2005
Reino de España	Ley 1082/2006	21/10/2008
República de Chile	Ley 1261/2008	22/12/2009
Confederación Suiza	Ley 1344/2009	01/01/2012
Canadá	Ley 1459/2011	12/06/2012
Estados Unidos Mexicanos	Ley 1568/2012	11/07/2013
República de Corea	Ley 1667/2013	03/07/2014
República de la India	Ley 1668/2013	07/07/2014
República Portuguesa	Ley 1692/2013	30/01/2015
República Checa	Ley 1690/2013	06/05/2015
Reino Unido. Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Ley 1939/2018	13/12/2019
Italia	Ley 2004/2019	07/10/2021
Japón	Ley 2095/2021	04/09/2022
Uruguay	En fase de aprobación	----
Países Bajos	En fase de aprobación	----
Brasil	En fase de aprobación	----
Luxemburgo	En fase de aprobación	----
Emiratos Árabes Unidos	En fase de aprobación	----

Nota. Elaborado a partir de *Convenios Tributarios Internacionales*, (p. 1), por DIAN, 2025, de <https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/Paginas/ConveniosTributariosInternacionales.aspx>

En este contexto, es imprescindible conocer la importancia que ha tenido la evolución de los mismos en el país, refiriendo Bravo y Rentería (2020) que:

Es perceptible el progreso que ha traído consigo cada CDI, identificando los métodos más convenientes a la hora de su aplicación; llegando al análisis de que en cada uno se evidencia el respaldo por parte de funcionarios de la DIAN, la cual es cada vez más rigurosa, en cada momento que se logre acordar un nuevo convenio por parte del Estado colombiano. (p.24)

Sin lugar a dudas, se corrobora que la conformación de los CDI en Colombia ha sido un proceso riguroso, no solo en el orden operativo, sino técnico, desde el punto de vista legal, estando en su conjunto elaborados bajo la vigilancia de los organismos rectores en materia fiscal del país, entiéndase, la DIAN y el Ministerio de Hacienda, denotándose que en su mayoría los países firmantes pertenecen al primer mundo, todo lo cual, demuestra la seriedad de dicho proceso, así como la respuesta oportuna a tales exigencias muy demandadas en la actualidad por los grandes inversionistas.

De igual forma, Bonilla et al (2015), afirma que:

La evolución de los CDI firmados por Colombia, se ha traducido en una forma para estrechar relaciones económicas equitativas y respetuosas, siendo el caso del existente entre Colombia y Perú, que ha proporcionado un instrumento para la

cooperación internacional en el campo de la prevención de la evasión fiscal, mediante el intercambio efectivo de información y la asistencia recíproca en la recaudación del Impuesto sobre la Renta. (p. 86)

Por otra parte, Sanabria (2018), expone que:

El CDI concretado entre Colombia y España en 2008, que sigue el modelo OCDE, vigente a la fecha, ha supuesto beneficios recíprocos a lo largo del tiempo, relacionados con las inversiones, el desarrollo económico, la seguridad jurídica y la efectiva eliminación de la doble imposición, por destacar algunos. Además, el convenio se ha respetado y ha prevalecido frente a las reformas tributarias que se han dado en Colombia. (p.40)

Analizado lo anterior, se corrobora por parte de los autores, que este tipo de tratados, más allá de estar diseñados con un objetivo principal, como lo es el de evitar la doble imposición internacional, han mostrado una gradual evolución en su trayectoria, logrando que quienes los firman (como es el caso de Colombia), sientan que sus recursos financieros destinados al pago de los impuestos de los que son responsables, gocen de total seguridad, estando a su vez resguardados internacionalmente (por Ley), de cualquier inconveniente que pudiera surgir en el desarrollo de las operaciones de inversión o comerciales, así como de modificaciones en las leyes internas tributarias de cada nación.

Importancia de los CDI firmados en Colombia hasta el año 2025

Los CDI, firmados por Colombia hasta el año 2025, están acompañados de una gran importancia, sobre todo dentro del ámbito jurídico tributario del país, al encontrarse ajustados al Derecho Tributario así como al Derecho Internacional Público, todo lo cual

les imprime una gran relevancia, y hace a la vez que la nación sea reconocida en dicho ámbito con mejor prestigio, en comparación con otros países del llamado “tercer mundo” que aún no han gestionado sus CDI.

En este contexto, Hernández (2020) destaca que “los CDI, no solo evitan la doble imposición internacional, sino que generan un aumento en la confianza, tanto financiera como jurídica de los contribuyentes indicando los parámetros para la correcta aplicación los mismos” (p.20).

De igual forma, Castellanos y Pérez (2022) plantean que:

Los acuerdos orientados a evitar la doble tributación son, por lo tanto, una medida de confianza de los inversores y una oportunidad para que los países involucrados estimulen la economía y creen nuevos modelos comerciales, desafiando a Colombia a respaldar todos los acuerdos comerciales, considerando que los mismos, generan ventajas fiscales, para evitar la evasión y elusión fiscal por parte de los ciudadanos de ese país. (p.365)

En este caso, los referidos investigadores reiteran la relevancia de los CDI colombianos, lograda a lo largo del tiempo, haciendo énfasis en que no solo se trata de la generación de confianza para los inversionistas que estos proporcionan, sino que también los mismos, pueden considerarse como un instrumento de llamado de conciencia y reflexión, dirigido a aquellas personas que realizan operaciones de intercambio económico internacional, con vistas al óptimo cumplimiento de las obligaciones que generan las actividades de comercio internacional, eliminándose por tanto, de manera definitiva, la posibilidad de ocurrencia evasión o elusión fiscal.

De otro lado, Alvear (2021) define que la importancia de los CDI, para países miembros de la Comunidad Andina como Colombia, se caracteriza por:

Más allá, de ser una medida de integración para eliminar aranceles y la tributación, representan una fuerte herramienta para definir una zona libre de comercio entre los mismos, y poder adaptarse a la globalización, a la vez que exhortan el crecimiento del comercio intracomunitario, así como también impulsan el crecimiento de las empresas y/o industrias nacionales, a través del intercambio de capitales, tecnologías y talento humano. (p. 39)

De igual manera, otro de los aspectos a tener en cuenta como importante en los procesos de implementación que han tenido los CDI en Colombia, es el manejo de las tasas que norman estos, refiriendo Zenteno (2022) al respecto que:

Los convenios para evitar la doble tributación internacional, resultan de gran importancia, debido a que ha sido capaces de destinar tasas o imposiciones acordes a cada país, las cuales en su mayoría favorecen en una disminución de la carga impositiva del contribuyente. (p.80)

Sin lugar a dudas, los CDI son acuerdos establecidos generalmente entre dos partes (países), que al convenir efectivamente la “residencia” donde se generará la obligación del pago de los impuestos, traen consigo que se consideren aquella tasas que menos los afecten, (generalmente se respeta la Ley interna de cada nación), de ahí que ello resulte un incentivo más para conformar los mismos, estando presente este beneficio en los que Colombia participa de forma directa, debido a la formalidad que la nación

tiene en cuenta en el momento de su elaboración, rigiéndose por estándares internacionales.

Beneficios y Desventajas Económicas y Sociales de los CDI Firmados en Colombia Hasta el Año 2025

En otro orden de ideas, es importante describir los diferentes beneficios y desventajas que desde el ámbito económico social han traído consigo los CDI firmados en Colombia hasta el año 2025.

Relacionado con lo anterior, Martínez (2020) expone que “otro rasgo que diferencia y hace importantes los CDI, es el social y económico que les reviste, considerando su orientación hacia conciliar y coordinar dos sistemas impositivos, es decir, de los Estados firmantes, para eliminar la doble imposición internacional” (p.13).

Refiriendo además Rivero (2021) que:

Los CDI, han significado para Colombia, la formación de grandes alianzas internacionales, que han ayudado a que crezca tanto de manera económica como de manera social, considerando que lo mismos han logrado que la nación, reciba de manera más controlada y ajustada a la ley, los recursos provenientes de las arcas referentes a los impuestos, así como que de manera fiscal, se lleve una óptimo administración de los contribuyentes y sus transacciones. (p.22)

Evidentemente, con estas reflexiones se asevera que, por medio de los CDI de los cuales Colombia es país firmante, se generan grandes ventajas económicas y sociales en la nación, toda vez que una vez conformados estos, se cuenta con un instrumento jurídico capaz de establecer acciones de obligatorio cumplimiento en el ámbito legal tributario, a

saber, los sujetos responsables quedan obligados a realizar las declaraciones y pagos de los diferentes tributos generados por sus transacciones comerciales internacionales, todo lo cual hace que, si se cumple con la recaudación fiscal en el término establecido por medio de una información contable transparente y exacta, el país contará con mayores recursos económicos para el bien de la sociedad, al mismo tiempo que, la confianza que transmiten los CDI a los posibles inversionistas en Colombia, traería consigo la generación de nuevos empleos, así como producciones de múltiples bienes, que pueden incluso ser sustituidos por algunos que a la fecha se importen. Es decir, las mejoras económicas y sociales se hacen notables con la implementación de los CDI.

No obstante lo anterior, García (2024) afirma que:

Si bien, los CDI proporciona un marco regulatorio para la inversión, su impacto en los flujos de inversión extranjera directa hacia Colombia, no es tan significativo como el de otros factores económicos y los tratados bilaterales de inversión más específicos. Este resultado, sugiere que la política económica colombiana, debería centrarse más en acuerdos de protección de inversiones y en mejorar las condiciones macroeconómicas generales, para maximizar las entradas de capital extranjero. (p. 12)

Indudablemente, la autora infiere que a la fecha, los CDI en Colombia, no son capaces de generar una óptima atracción a los inversionistas extranjeros, considerando que el direccionamiento estratégico del país, debe estar orientado hacia la creación de otro tipo de acuerdos, que al mismo tiempo que protejan a los posibles inversores, sean capaces de optimizar ciertos indicadores macroeconómicos, todo lo cual se revierte en

mejoras sociales y económicas para la nación. En consecuencia, dicha reflexión no considera a los CDI como instrumentos capaces en la actualidad de fortalecer o crear un fortalecimiento óptimo a las condiciones económicas y sociales de Colombia.

Del mismo modo, Díaz y Osorio (2016), realizando un análisis del CDI firmado con el Reino de España, confirman que:

La firma del CDI, no ha contribuido mucho al control de la evasión y la evasión fiscal, lo que se traduce en bajos ingresos fiscales para el país, lo que impide mejores inversiones para mejorar la calidad de la salud o la educación de la población. (p. 38)

Guardando relación con lo anterior, Gutiérrez (2025) lleva a cabo otro análisis del mencionado CDI (con España), corroborando que:

En algunos casos, las disposiciones del CDI podría facilitar la doble imposición. Esto significa, que la renta no está sujeta a impuestos en ninguno de los dos países contratantes, todo lo cual puede suceder si existen diferencias en las calificaciones legales; por ejemplo, definición de residencia, ingresos comerciales o ingresos pasivos, o cuando uno de los países otorga una exención, mientras que el otro no ejerce sus derechos fiscales. Dicha situación es contraria al espíritu del CDI y socava la equidad del sistema fiscal. (p. 41)

En estos casos, a partir del criterio de los autores citados, se hace palpable el posible vacío jurídico que contiene específicamente el CDI mencionado, siendo real la implicación que tiene el “no cumplimiento”, de las obligaciones tributarias internacionales, aun cuando se encuentren reguladas, sobre todo en el plano económico y

social de la nación, considerando que serían ingresos dejados de percibir, por errores en el diseño del instrumento jurídico.

Ciertamente, queda corroborado que los CDI firmados por Colombia, aun cuando tienen gran relevancia y aporte económico y social para el país, a partir del motivo por el que se conciben (generación de inversión extranjera y aumento del recaudo fiscal), a la fecha existen incongruencias que se revierten en graves consecuencias económicas y sociales para la nación, constituyendo en este caso un ejemplo tácito, el CDI firmado con el Reino de España.

Igualmente, estas agravantes pueden considerarse desde un punto de vista constructivo, con vistas a que los CDI firmados por Colombia hasta el año 2025 sean mejorados y en lo adelante (con otros países), elaborados sobre bases más sólidas, que realmente cumplan con los objetivos para los cuales son diseñados, para de esa forma, contribuyan de manera óptima en el desarrollo del país, no solo proporcionando mejoras económicas (ingresos), sino aportando a una mejor calidad de vida de los habitantes de la sociedad, fin que persigue el recaudo fiscal y la inversión extranjera en la nación, motivada por de la presencia de dichos convenios.

Conclusiones

Se logra identificar que, Colombia en la actualidad posee 14 CDI firmados y vigentes con varios países del mundo y, sobre todo del primer mundo y 5 en fase de aprobación, insertándose con ello en los lineamientos del Derecho Internacional Público, en este caso, orientado hacia regulaciones tributarias, actuando por tanto la nación, de acuerdo a las exigencias del mundo globalizado moderno.

Por otra parte, se define la importancia que tienen los CDI firmados por Colombia hasta el año 2025, siendo relevante el criterio que los mismos, generalmente se encuentran orientados a brindar una óptima seguridad jurídica a los posibles inversionistas internacionales, que una vez ejecuten actividades económicas en el país, a pesar de contribuir con el cumplimiento de la declaración y pago de diferentes tributos (y con ello aumentar el ingreso fiscal), pueden aumentar la generación de empleos muy necesaria en países latinoamericanos, como Colombia.

De igual forma, se describen diferentes beneficios y desventajas que proporcionan los CDI firmados en Colombia hasta el año 2025, destacando en esta oportunidad, que aun cuando existen incongruencias en algunos de los CDI, los mismos han sido diseñados con el propósito de mejorar al país tanto en su economía, como socialmente, pudiéndose revisar y reestructurar específicamente el firmado con el Reino de España, así como también, debe considerarse la posibilidad de firmar más convenios, sobre todo con aquellos países que según las estadísticas expuestas en esta investigación, son los mayores participantes del contrabando de mercancías desde el exterior con Colombia, dígase, China, Estados Unidos y Panamá, así como también definir la vigencia del CDI

firmado con Brasil y revisar las cláusulas del que se encuentra vigente con Bolivia, todo lo cual proporcionaría mejoras en este indicador (contrabando) y por ende, en el escenario político, económico y social de la nación.

Referencias

- Alvear, J. (2021). *Análisis De Los Convenios De Doble Tributación En El Comercio Internacional de los Países Miembros de la CAN en el Período 2015-2017*. Recuperado el 13 de diciembre de 2025, de [https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/6289/Art% c3% adculo% 20J .% 20Alvear% 2014.10.21.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/6289/Art%c3%adculo%20J.%20Alvear%2014.10.21.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- ANALDEX. (2025). *En enero del 2025 las exportaciones colombianas crecieron 4,3%*. Recuperado el 10 de diciembre de 2025, de <https://analdex.org/2025/03/06/en-enero-del-2025-las-exportaciones-colombianas-crecieron-43/>
- Bonilla, D. e. (2015). *Impacto de los Convenios para evitar la Doble Tributación del Impuesto a la Renta entre Colombia y Perú en el sector textil y si incidencia en la estructura tributaria colombiana*. Recuperado el 15 de diciembre de 2025, de <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00002704.pdf>
- Bravo, Y. y. (2020). *Convenios de doble tributación. Beneficios para Colombia*. Recuperado el 1 de diciembre de 2025, de [https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/1603/Convenios% 20doble% 20tri butacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/1603/Convenios%20doble%20tributacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castellanos, P. e. (2022). Los tratados de doble imposición tributaria y su efecto en la inversión extranjera directa en Colombia. *Enfoques*, 6(21), 50-62. Recuperado el 11 de diciembre de 2025, de <https://www.redalyc.org/journal/6219/621972217003/621972217003.pdf>

- DIAN. (2024). *Panorama del contrabando en Colombia. Estadísticas y acciones en marcha*. Recuperado el 12 de diciembre de 2025, de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Informesespeciales/04-Panorama-del-Contrabando-en-Colombia.pdf>
- DIAN. (2025). *Boletín de Comercio Exterior correspondiente al periodo enero – diciembre de 2024 / 2023*. Recuperado el 11 de diciembre de 2025, de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/BoletinesComEx/D-Bolet%C3%ADn-Ene-Dic-2023-2024.pdf>
- Díaz, G. y. (2016). *Impactos económicos en Colombia, derivados de la aplicación del CDI firmado con España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y patrimonio*. Recuperado el 12 de diciembre de 2025, de <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/08ba703a-50d3-426c-9079-783bc45a2a28/content>
- García, S. (2024). *La doble tributación internacional como barrera a la inversión extranjera directa: un análisis del caso colombiano desde la perspectiva de los convenios para evitar la doble imposición (CDI)*. Recuperado el 12 de diciembre de 2025, de <https://vitela.javerianacali.edu.co/server/api/core/bitstreams/11a718a2-8d21-4b28-9735-56b2923fbbe6/content>
- Gutiérrez, A. (2025). *Estudio comparativo de los mecanismos para evitar la doble imposición, en personas jurídicas, entre Colombia y España*. Recuperado el 13 de

- diciembre de 2025, de <https://riunet.upv.es/server/api/core/bitstreams/d8ab9fa5-f8ac-4ad7-a925-4153fed89870/content>
- Hernández, A. (2020). *Análisis al Convenio de Doble Imposición entre Colombia y Chile*. Recuperado el 12 de diciembre de 2025, de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/10839/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, E. (2020). *La Doble Imposición Internacional en el sistema tributario español y alemán*. Recuperado el 14 de diciembre de 2025, de <https://zagan.unizar.es/record/98951/files/TAZ-TFG-2020-1021.pdf>
- Rivero, M. (2021). *Acuerdo de doble tributación e intercambio de información entre Colombia y Panamá*. Recuperado el 15 de diciembre de 2025, de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/38420a4a-b556-4893-b66b-bf1a1c68e070/content>
- Sanabria, C. (2018). *Convenios de Doble Imposición: tributación de las diferentes rentas entre Colombia y España*. Recuperado el 12 de diciembre de 2025, de <https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/6492/SANABRIA%20SANCHEZ%20c%20CRISTIAN%20DAVID.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zenteno, S. (2021). *La Incidencia de los Convenios para Evitar la Doble Tributación Internacional en la Decisión de Gravar las Partidas del Artículo 59 de la LIR con Impuesto Adicional o con Impuesto Digital*. Recuperado el 14 de diciembre de 2025, de <http://dspace.otalca.cl/bitstream/1950/12662/3/2021A000373.pdf>